



RESOLUCION EXENTA N° 2859

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ZUMBATON NOCTURNA, SAN BERNARDO 2014**"; la Resolución Exenta N° 409, de 2014, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 986, de 14 de mayo de 2014, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N° 1543, de 16 diciembre de 2014 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 986, de 14 de mayo 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el Club Deportivo Villareal Las Hortensias, para la ejecución de la actividad deportiva ciudadana denominada "**ZUMBATON NOCTURNA, SAN BERNARDO 2014**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1543, de 16 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de enero de 2015.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 17 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Club Deportivo Villareal Las Hortensias, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**ZUMBATON NOCTURNA, SAN BERNARDO 2014**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO VILLAREAL LAS HORTENCIAS**, RUT N° 65.928.060-4, representada por doña **NANCY SANDOVAL SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° 7.575.195-8, ambos domiciliados en Los Petalos N° 14.968, comuna de San Bernardo en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 22 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club Deportivo Villareal Las Hortensias, en el marco del Concurso 2% FNDR de Deporte año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y

hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“ZUMBATON NOCTURNA, SAN BERNARDO 2014”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°986, de 14 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1543, de fecha 16 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 31 de enero de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2015”**.

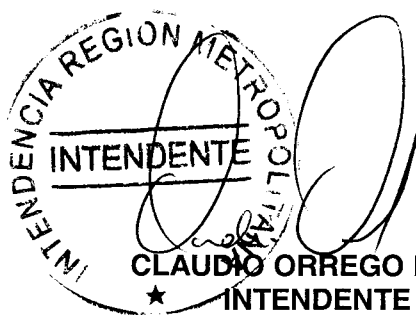
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N°674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que el **“CLUB DEPORTIVO VILLAREAL LAS HORTENSIAS”**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **NANCY SANDOVAL**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de San Bernardo, de fecha 21 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Nancy Sandoval Sandoval/ Representante Legal / Club deportivo Villareal Las Hortensias// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★ INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MBG

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO VILLAREAL LAS HORTENCIAS**, RUT N° 65.928.060-4, representada por doña **NANCY SANDOVAL SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° 7.575.195-8, ambos domiciliados en Los Petalos N° 14.968, comuna de San Bernardo en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 22 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club Deportivo Villareal Las Hortencias, en el marco del Concurso 2% FNDR de Deporte año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“ZUMBATON NOCTURNA, SAN BERNARDO 2014”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 986, de 14 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1543, de fecha 16 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 31 de enero de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2015**”.

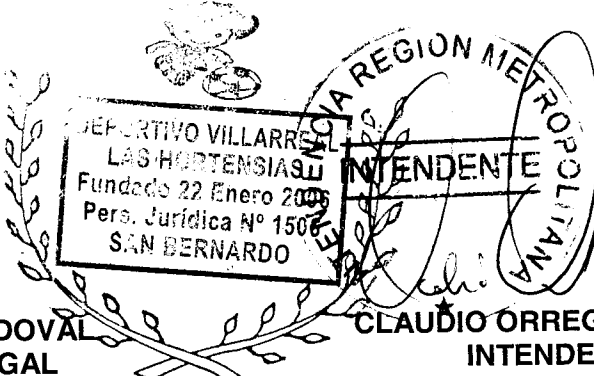
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que el **“CLUB DEPORTIVO VILLAREAL LAS HORTENCIAS”**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **NANCY SANDOVAL**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de San Bernardo, de fecha 21 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.


NANCY SANDOVAL SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO VILLAREAL LAS HORTENCIAS
JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


CLUB DEPORTIVO VILLAREAL LAS HORTENCIAS
Fundado 22 Enero 2005
Pers. Jurídica N° 1506
SAN BERNARDO

